

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente.

Ref.: **INVAP S.E.** – *Registro Escritural de la Clases VI de Obligaciones Negociables.*

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de responsable de relaciones con el mercado de INVAP S.E. (la “Sociedad”), a fin de informar que, mediante Resolución N° RESFC-2024-22833-APN-DIR#CNV de fecha 22 de agosto de 2024, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores dispuso: “*Autorizar a INVAP S.E. para que CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA lleve el registro escritural de las Obligaciones Negociables Clase VI (Series I y II), por un monto máximo de VALOR NOMINAL de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES (V/N US\$ 15.000.000), a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a Corto, Mediano y/o Largo Plazo por un monto máximo en circulación de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (US\$ 50.000.000) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (...).*”

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Ana Estela Margarita Cabrera Nicola
Responsable de relaciones con el mercado
INVAP S.E.